

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11921.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-130-S-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora SCOTTINI ESTELA MARIS, DNI. N° 92.232.624, con domicilio en la calle Chocón N° 935 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, por el Contrato N° 3888-1.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción, el grupo familiar subsiste con ingresos del orden de los Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), y su cónyuge padece serios problemas de columna.-

Que, como muestra de buena voluntad, la recurrente propone cancelar la deuda mediante el pago de una cuota mensual de Pesos Setenta (\$70.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable condonar intereses y otorga un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 158/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora SCOTTINI ESTELA MARIS, D.N.I. N° 92.232.624, en concepto de Derecho de Cementerio, por el Contrato N° 3888-1.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$70,00 (Pesos

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Setenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-130-S-2009).-**

ES COPIA:  
om/m

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11921 /2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-130-S-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1794  
Fecha: 12, 11, 2010